



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

**CARTA CIRCULAR No. 002  
(20 ENE. 2015)**

- PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, CONTADORES Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL
- DE:** CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
- ASUNTO:** Comentarios al Catálogo General de Cuentas para las entidades sujetas al ámbito de la Resolución No.743 del 17/12/2013 (modificada por la Resolución No. 598 del 10/12/14)

El 17 de diciembre de 2013, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 743, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 201. Este marco es aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de la citada resolución que, son fundamentalmente, las que cotizan en el mercado de valores, o las que captan o administran ahorro del público.

En relación con la estructuración de planes o catálogos de cuentas, el numeral 3.1.2 de la política de regulación contable pública contenida en el documento *"Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)"*, estableció lo siguiente:

*"Las empresas emisoras de valores, o que captan o administran ahorro del público, implementarán, en sus sistemas de información, los planes de cuentas correspondientes que permitan, en función de sus necesidades y en virtud del avance de los procesos de implementación (tanto en el período de transición como en el período de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera), la trazabilidad de las operaciones, transacciones y registros, a fin de facilitar el aseguramiento de la información y el ejercicio del control interno y externo.*

*De otro lado, para cumplir los propósitos de reporte de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y con los requisitos definidos por esta entidad, se diseñará un Catálogo General de Cuentas acorde con los criterios de las NIIF para facilitar la homologación y reporte de la información."*

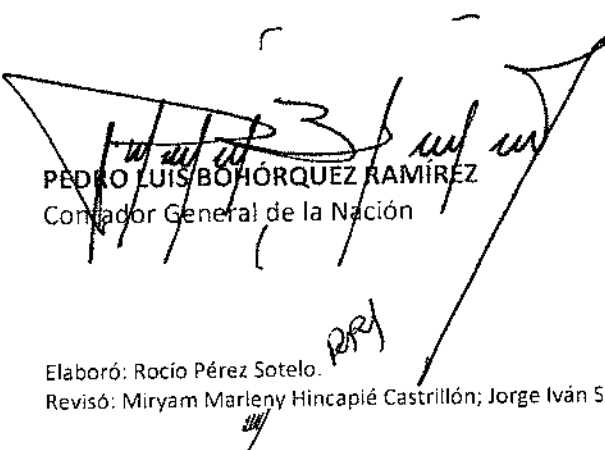
En consecuencia y para facilitar la homologación y reporte de información a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que esta defina, el pasado 22 de diciembre, la CGN publicó para comentarios de los interesados y del público en general, la propuesta de estructura de Catálogo General de Cuentas que le será aplicable a las empresas públicas que se encuentran bajo el ámbito de la Resolución No. 743 de 2013.

En virtud de lo anterior, este Despacho invita, de manera especial, a las entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 743 de 2013 (modificada por la Resolución No. 598 de 2014) para que lleven a cabo el correspondiente estudio y análisis que les permita verificar si los hechos económicos que realizan se encuentran adecuadamente identificados y clasificados en la propuesta de Catálogo General de Cuentas, de acuerdo con el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 y sus modificaciones.

Este análisis resulta de gran importancia, toda vez que los comentarios que realicen ayudarán a ajustar, en lo pertinente, la propuesta de catálogo, lo cual facilitará la homologación y reporte de información de las entidades referidas, a la Contaduría General de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, la Contaduría General de la Nación recibirá a través del formulario dispuesto en la página web de la Contaduría en el link denominado "Propuesta Catálogo General de Cuentas para empresas bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 743 de 2013", los comentarios y solicitudes de ajuste, hasta el viernes 14 de febrero del presente año.

Cordial saludo,



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación

Elaboró: Rocío Pérez Sotelo.

Revisó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón; Jorge Iván Salazar Cardona